

RESOLUCIÓN N° 0368 25 SEP 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN 0355 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025”**

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, y en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes y/o complementarias, y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, el Jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada de trabajo, de acuerdo con las necesidades de la institución.

Que, la Ley 1437 de 2011, en su Artículo 7, establece como deberes de las autoridades en la atención al público, entre otras, garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que, conforme al artículo 29 de la Ley 99 de 1993, son funciones del Director General entre otras:

- 1. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal;*
- 5. Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad;*

Que, el “ARTÍCULO 20 del Decreto 1568 de 1998 establece que: **Bienestar social.** Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que, la Ley 1857 del 2017 modificó la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y dictó otras disposiciones.

Que, mediante Acta 001 del 30 de enero de 2025 de adoptaron los planes institucionales de la vigencia 2025”, dentro de los cuales se encuentra el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos.

Que, mediante Resolución 0681 del 27 de diciembre de 2024, se adoptó el acuerdo de negociación colectiva celebrado entre la Organización Sindical SUNET Subdirectiva Cesar y la Corporación Autónoma Regional del Cesar, vigencia 2024-2025, dentro del cual se encuentra incluido el Artículo 22 que establece que dentro del marco de las actividades de Bienestar Social, se celebrará la Semana de la Confraternidad de los trabajadores de Corpocesar, donde se desarrollarán actividades socio-culturales y deportivas.

25 SEP 2025

Continuación Resolución No 0368 de 1 por medio de la cual se modifica el artículo primero de la resolución 0355 del 16 de septiembre de 2025 \_\_\_\_\_  
----- 2

Que, mediante resolución 0355 del 16 de septiembre de 2025 se modificó temporalmente el horario de trabajo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar con motivo de la celebración de la semana de la confraternidad.

Que, el horario laboral en la entidad está establecido de lunes a viernes en jornada continua de 8:00 am a 5:00 pm, disponiendo de una hora para tomar almuerzo.

Que, dadas las actividades programadas para el día 26 de septiembre de 2025 en la Semana de la Confraternidad, se debe modificar el horario trabajo de la sede principal de CORPOCESAR teniendo en cuenta que no se podrá prestar atención al público durante la jornada de las actividades programadas desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm.

Que, la atención al público en su sede principal en la ciudad de Valledupar durante el día 26 de septiembre de 2025, será únicamente a través de los medios electrónicos y la ventanilla única.

En todo caso de presentarse alguna emergencia de tipo ambiental, los servidores deberán estar prestos a solucionar dicho inconveniente.

Que, en razón y mérito de lo expuesto, se

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo primero de la resolución 0355 del 16 de septiembre de 2025, el cual quedaría así:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese temporalmente la jornada de trabajo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en su sede principal en la ciudad de Valledupar y en las Seccionales ubicadas en los municipios de La Jagua de Ibirico, Curumaní, Chimichagua y Aguachica, en el sentido de que los trabajadores de la entidad puedan participar en las actividades programadas en la Semana de la Confraternidad, durante los días 22 al 25 de septiembre de 2025, desde las 8:00 am hasta la 1:00 pm. El día 26 de septiembre desde las 8:00 am hasta la 5:00 pm en la sede principal en Valledupar.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Durante los días 22 al 25 de septiembre de 2025, desde las 8:00 am hasta la 1:00 pm, no habrá atención al público, en la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR en la sede principal y Seccionales ubicadas en los municipios de La Jagua de Ibirico, Curumaní, Chimichagua y Aguachica, teniendo en cuenta que se desarrollarán jornadas lúdicas, deportivas y socio-culturales.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Con el fin de atender las diferentes solicitudes y requerimientos durante los días 22 al 26 de septiembre de 2025, los usuarios podrán hacer uso del Formulario para Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias dispuesto en la página web de la Corporación [www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co), así mismo, estará habilitado el correo electrónico [atencionalciudadano@corpocesar.gov.co](mailto:atencionalciudadano@corpocesar.gov.co), los cuales, se gestionarán de acuerdo con las políticas internas de la Entidad.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **0368** de **25 SEP 2025** por medio de la cual se modifica el artículo primero de la resolución 0355 del 16 de septiembre de 2025  
-----  
----- 3 -----

**PARAGRAFO TERCERO:** Se deberán atender por parte de los servidores y contratistas competentes las emergencias de tipo ambiental que se reporten que sean competencia de la entidad y que requieran un trámite urgente.

**PARAGRAFO CUARTO:** Durante el día 26 de septiembre de 2025, no habrá atención al público en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR teniendo en cuenta que se desarrollará una jornada de limpieza en el balneario Hurtado – Rio Guatapurí. La ventanilla única estará recibiendo correspondencia en su horario habitual.”

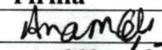
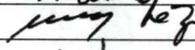
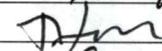
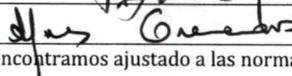
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se fija en la cartelera de la Corporación y se publicará a partir de la fecha de su expedición en la página web de la Entidad.

**COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Valledupar, a los

**25 SEP 2025**

  
-----  
**ADRIANA MARGARITA GARCÍA ARÉVALO**  
Directora General

	<b>Nombre Completo</b>	<b>Firma</b>
<b>Proyectó</b>	Anamaría García	
<b>Revisó</b>	Omey Ariza Villegas	
<b>Revisó</b>	María Laura Ríos Maestre	
<b>Aprobó</b>	Almes Granados Cuello	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		